



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

27	09	21
DIA	MES	AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7515/21**

NOMBRE: Bloque VGG en Crecimiento.

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, adhesión de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a la Ley N° 14.002 Paridad de Género.

AUTOR/ES: PASCALE

ACOMPañAN:

INICIADO: 27/09/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (cuatro)

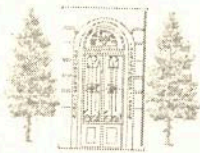
OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**VISTO,**

La sanción de la Ley de Paridad de Género N° 14002, norma aprobada por la legislatura santafesina, cuyo objeto es garantizar la participación política equitativa tanto en la conformación de las listas de candidatos electorales como en la integración de los cargos públicos en los tres poderes del Estado, constituyendo ello un decisivo avance en la democratización de las instituciones de nuestra provincia y,

**CONSIDERANDO,**

**ANTECEDENTES NORMATIVOS**

Que sin ser taxativos corresponde hacer un repaso de los antecedentes normativos vinculados a la temática y que grafican un claro avance en proteger y garantizar derechos sociales, civiles y políticos de las mujeres; y particularmente la igualdad real de oportunidades.

**CONSTITUCIÓN NACIONAL Y TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS  
CON JERARQUÍA CONSTITUCIONAL y INSTRUMENTOS  
INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS**

- Constitución Nacional Artículo 37°, 75° inc 23.
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Pacto de derechos Civiles y Políticos
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer
- Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer
- Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos a la Mujer

- Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: "Convención de Belém do Pará"

### **OTRA NORMATIVA INTERNACIONAL**

- Convenio OIT 156 Relativo a la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares.
- Convenio OIT 100 Relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

### **NORMATIVA NACIONAL**

#### **LEYES NACIONALES**

- Ley N° 27.412 Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política.
- Ley N° 27.499 Ley Micaela.
- Ley 26.873 Lactancia materna. Promoción y concientización pública.
- Ley 26.862 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.
- Ley 26.842 Complementa ley sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.743 Ley de Identidad de Género.
- Ley 26.522 Servicios de comunicación audiovisual. Promueve el tratamiento igualitario y no estereotipado en los medios, evitando la discriminación por razón de género u orientación sexual.
- Ley 26.472 Régimen de prisión domiciliaria y ejecución penal. Prevé entre las personas que pueden tener este beneficio a las mujeres embarazadas y con niños menores de 5 años.
- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 26.364 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.171 Aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Ley 25.929 Parto humanizado



- Ley 25.674 Cupo Sindical Femenino
- Ley 25.632 Aprueba la Convención para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes.
- Ley 26.862 Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.
- Ley 25.543 Test Diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana a toda mujer embarazada.
- Ley 25.250, Título I, Artículos 2º y 3º · Reforma Laboral: Estímulo al Empleo Estable: Incorporación de Dos Incentivos para el Empleo de Mujeres.
- Ley 24.828 Incorporación de las amas de casa al sistema integrado de jubilaciones y pensiones
- Ley 24.821 Institución del Día de la Mujer Destacada
- Ley 24.785 Institución del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer
- Ley 24.716 Licencia para madres trabajadoras en relación de dependencia a consecuencia de nacimiento de un hijo/a con síndrome de down"
- Ley 24.632 Aprueba la Convención de Belem do Para, erradicación de la violencia contra la mujer.
- Ley 24.417 Protección contra la violencia familiar
- Ley 24.012 Cupo Femenino.
- Ley 23.179 Aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979. Decreto 235/96 · Reglamenta la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.

### **NORMATIVA PROVINCIAL**

- Ley N° 14002 de Paridad de Género.
- Ley N° 13891 Adhesión a Ley Micaela.
- Ley N° 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Ley N° 12434 Violencia Laboral.

### **MUNICIPAL**

- Declaración 570/20 El Concejo expresa su beneplácito por la sanción de la Ley de Paridad de Género.
- Ordenanza N° 2638/19 Adhesión Ley Micaela.
- Ordenanza N° 2776/21 Reglamento de Vecinales de Villa Gobernador Galvez.

Que es necesario establecer políticas que eliminen la desigualdad existente, ya que se encuentra en juego el derecho a ser elegido y el derecho a ser representado en el gobierno, siendo inevitable dictar normas que establezcan la paridad entre varones y mujeres para ocupar cargos electivos, pilar fundamental para la vida democrática de la sociedad argentina.

Que el Estado debe generar políticas tanto para dentro de la administración pública municipal, como para el resto de la sociedad que sea ejemplo de eliminación de las desigualdades.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 aprueba la siguiente

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: DISPÓNGASE, en todo su alcance y contenido, la adhesión de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a la Ley N° 14002 PARIDAD DE GÉNERO** y su decreto N° 2052/20 que determina el principio de paridad de género en la composición de los organismos estatales, partidos políticos, asociaciones, consejos y colegios profesionales.

**Artículo 2º) ESTABLEZCASE, en consecuencia la paridad de género obligatoria en los cargos electivos y en la composición de los diferentes organismos estatales, en el ámbito de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez haciendo efectivos los principios de participación y representación igualitaria entre géneros para los cargos, en un todo conforme lo regula la ley numero 14002 Paridad de Género y su decreto número 2052/20.**

**Artículo 3º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y REGISTRESE.**

CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA  
ENTRÓ 27 09 2021  
SALIDA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Anotado por  
Archivado por

*[Handwritten signature]*